

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**373 Decreto n.º 3/2017, de 18 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de monumento, el inmueble conocido como Torre Nueva, en Pozo Estrecho, Cartagena.**

El artículo 10. Uno. 14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 27 de abril de 2015, incoó procedimiento de declaración como bien de interés cultural con categoría de monumento, a favor del inmueble conocido como Torre Nueva en Pozo Estrecho, Cartagena, publicada en el BORM número 117, de 23 de mayo de 2015, expediente administrativo DBC 000031/2014.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca, la Real Academia Alfonso X el Sabio y la Universidad de Murcia, señalando la especial significación del bien y la necesidad de protegerlo.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 34, de 11 de febrero de 2016) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados. Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones por parte de los interesados en el procedimiento.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Cultura y Portavocía considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble conocido como Torre Nueva, en Pozo Estrecho, Cartagena, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Cultura y Portavocía y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 18 de enero de 2017

**Dispongo:**

**Artículo 1**

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble conocido como Torre Nueva en Pozo Estrecho, Cartagena, según descripción y justificación que constan en el anexo y documentación y planos que figuran en su expediente.

## Artículo 2

Se define el entorno de protección del monumento tal como consta en el anexo y en el plano adjunto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 18 de enero de 2017.—La Presidenta en funciones, María Dolores Pagán Arce.—La Consejera de Cultura y Portavocía, Noelia María Arroyo Hernández.

## Anexo

### Identificación del bien

El inmueble conocido como Torre Nueva, se sitúa en la carretera de Pozo Estrecho a la Lomas de Abajo, desviación hacia los Carriones. A 1,8 km, Pozo Estrecho. Cartagena Coordenadas con ETRS 89: X 677533 Y 4173881.

Referencia catastral: 000803100XG77D0001OD

### Descripción

Torre Nueva es una residencia rural situada en el Campo de Cartagena, pertenece a la tipología de villa, mansión o casa de campo burguesa de comienzos del Siglo XX inspirada en las tradicionales casas-torre. Su imagen destaca en la horizontalidad del paisaje que le rodea. Javier Pérez Rojas dice que en este tipo de viviendas se observa un total intercambio entre los modelos urbanos, cultos y con referencias estilísticas concretas y los más castizos enraizados con las tradiciones arquitectónicas de las villas barrocas.

La vivienda principal presenta planta en cruz y dos alturas, la fachada que vierte al jardín, tiene cinco ejes y dos plantas, pero el eje central tiene una altura más con un cuerpo que se adelanta en forma de tribuna con una cubierta a dos aguas a modo de hastial. Sobre el centro del edificio, se levanta una torre con antepecho de forja ligeramente volado a la que se accede por una interesante escalera helicoidal. En la torre hay una mezcla de estilos, ya que los elementos clasicistas del cuerpo principal conviven con los arcos polilobulados del porche y los del pasillo a modo de puente que une la edificación con la capilla. Las fachadas están resueltas en la planta baja con revestimiento llagado y en las superiores con ladrillo visto rematado en la cornisa a la forma neo-mudéjar. El resto de las fachadas están enlucidas y los vanos recercados en ladrillo visto al estilo neo-mudéjar.

Entre las piezas arquitectónicas más interesantes de la hacienda se encuentran: un pequeño teatro, que al parecer fue construido para la distracción de los visitantes y el ocio de los pequeños que allí habitaban, el teatro cuenta con escenario, patio de butacas y un palco con forma de coro. También existe una hermosa capilla de una planta cubierta en el ábside por una cúpula de media naranja, su estilo tiene reminiscencias historicistas inspiradas en el románico,

gótico y neoclásico, así mismo, las cuadras también son un componente relevante en el conjunto de la hacienda.

Se conservan los suelos originales, mármol blanco en las zonas nobles y losa hidráulica en las habitaciones, destacando los suelos de las cuadras y la capilla.

El edificio principal está unido a las edificaciones destinadas al personal de servicio y a otras como el garaje, cuadras, gallineros... mediante un pasillo interno y diversos patios. Contaba asimismo con una noria de sangre que llevaba el agua a una alberca para el riego, que ha sido reutilizada como piscina. Tampoco se debe obviar el jardín delantero que cuenta con una portería en la cerca y una "canariera" para completar el paisaje sonoro de la finca, todo ello aderezado con varias esculturas ornamentales y un jardín romántico dividido en varios parterres.

Probablemente la vivienda ha ido ampliándose a partir de su construcción original según las necesidades de la familia, de esta forma, se observan varios añadidos como posiblemente el mirador que aparece en la fachada principal.

### **Datos Históricos**

La familia Moreno, poseía una interesante vivienda en el centro de Cartagena construida por Carlos Mancha en el año 1877, pero dicha familia no fue una excepción y siguiendo la costumbre de la burguesía de Cartagena de finales del siglo XIX, edifica una vivienda campestre en las cercanías de la ciudad.

Torre Nueva fue diseñada en 1904 por el maestro de obras madrileño Pedro Bernabé, sus promotores fueron el rico minero Federico Moreno Sandoval y su esposa Beatriz Asensio Herrero, Marquesa de Fuente-González. D. Pedro Bernabé es citado en un documento que se conserva en la vivienda como maestro de obras que trabajaba para la marquesa de Fuente-González y que fue, en el año 1906, director de las obras de restauración de la parroquia de Santa Florentina de la Palma, obras financiadas así mismo por la citada señora.

Según las fuentes consultadas, el marquesado de Fuente-González fue un título nobiliario pontificio concedido por la iglesia a la familia en agradecimiento de la generosidad de sus donaciones a obras de caridad.

En el archivo Histórico de la Región de Murcia, se conservan varios documentos relativos a concesiones de minas a esta familia, como por ejemplo la concesión de la mina Monte Carmelo de Cartagena. En el interior de la casa, también se conservan algunos planos de minas de Mazarrón de las que también eran concesionarios.

Según la aportación realizada por los actuales propietarios, herederos de la familia Moreno-Asensio, el nombre de Torre Nueva, es debido a que a la marquesa cambiaba con frecuencia el remate de la torre, de hecho se conservan en la vivienda algunas fotografías que muestran esta circunstancia. También se conservan los planos de la ermita y la casa y en ellos la torre estaba rematada de distinta forma a la actual.

La finca y su propietaria, la marquesa de Fuente-González, pasaron a formar parte de la leyenda bucólica de Pozo Estrecho según se puede comprobar en algunas de las publicaciones de los años 20 del siglo pasado, en las que se cita el ambiente exquisito de la hacienda, sus alrededores así como de sus moradores, también son descritos algunos actos religiosos realizados en su capilla como fue la primera comunión de unas 20 niñas en el año 1928.

**Partes Integrantes:**

Vivienda principal, zonas y viviendas del servicio, alberca, granero, teatro, capilla, cuadras, jardín, canariera, cerca del jardín y portería.

En la vivienda principal destaca el vestíbulo y la escalera, el comedor de época, la biblioteca y la sala de billar.

**Entorno de protección**

El inmueble se sitúa en una parcela de 4.277 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 2.231 metros cuadrados según los datos aportados por su ficha catastral.

El entorno del monumento lo componen todas las parcelas o grupo de parcelas que se sitúan frente a la parcela donde se ubica el monumento y desde donde es perceptible el bien o en las que unas futuras construcciones podrían alterar el carácter del inmueble.

Las parcelas afectadas son las siguientes todas ellas situadas en el polígono 141.

Parcela 414, de Los Carriones de Pozo Estrecho, donde se encuentra el bien y las siguientes que se ubican en torno al monumento:

Parcelas: 1254, 1132, 1445, 418, 412,413, 411 (hasta el camino), 1302, 1131

Así como las edificaciones que se corresponden con los números catastrales 01, 02, 03,04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14,1 5, 29,30,31,32 y 33 del núcleo de los Carriones; y las parcelas urbanas situadas en las rústicas anteriormente citadas.

Todo ello según plano adjunto.

**Justificación del entorno**

El artículo 42.1 de la Ley 4/2007 del patrimonio cultural de la Región de Murcia expresa que el entorno de los monumentos estará constituido por el espacio y, en su caso, por los elementos en él comprendidos, cuya alteración pueda afectar a los valores propios del bien de que se trate, a su contemplación o a su estudio

Debido a su tipología, la Torre Nueva, es un inmueble construido para ser visto desde la lejanía, de hecho en las descripciones históricas de las que se dispone, se cita que desde su torreón se puede ver el mar. Originariamente, las tierras que la rodean pertenecían a la zona agrícola de la propiedad.

Vistas las recomendaciones internacionales relativas a la protección de los bienes culturales, es absolutamente necesario que el tratamiento urbanístico y estético que haga del entorno se adapte al monumento que se pretende proteger.

Por ello es necesario que se incida en la obligatoriedad de la aplicación del artículo 42.3 de la Ley 4/2007, que dice:...En los entornos de los monumentos el planeamiento deberá prever la realización de aquellas actuaciones necesarias para la eliminación de elementos, construcciones e instalaciones que alteren el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, perturben la contemplación del monumento o atenten contra la integridad del mismo.

**Justificación de la Declaración**

En el catálogo de edificios protegidos del Plan Municipal de Ordenación de Cartagena, Torre Nueva aparece como protegido con el grado de protección 3, protección que es absolutamente insuficiente para proteger el interior de la vivienda, las partes integrantes del bien, su jardín y su entorno.

Por otra parte, existen varias edificaciones de similares características declaradas Bien de Interés Cultural en la Región de Murcia, como son el Palacete de Fuente Higuera en Bullas, la Torre Llagostera o Villa Calamari, estas últimas en Cartagena.

Gracias a la conservación del interior del conjunto de edificaciones con escasas modificaciones en sus 105 años de existencia, el inmueble reúne las condiciones de autenticidad, integridad y singularidad que son precisas para ser considerado monumento pasando a formar parte de los bienes citados en el artículo 3 de la Ley 4/2007.

Torre Nueva, en Pozo Estrecho, Cartagena, reúne las condiciones que son precisas para proceder a su declaración como Bien de Interés Cultural como monumento, como son: autenticidad, integridad, singularidad, interés artístico, interés conmemorativo, interés tipológico, buen estado de conservación y es considerado en la comunidad que lo alberga como hito arquitectónico en el ámbito rural en el que se sitúa.



Región de Murcia  
Consejería de Cultura y Portavocía  
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico  
Procedimiento BIC Torre Nueva-Pozo Estrecho  
T.M. DE CARTAGENA

Sistema de Referencia: ETRS-89  
Proyección: UTM Huso 30N

